

RAD. No. 2020-00289-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que se ha recibido en la data Veintiséis (26) de Julio de 2021, el certificado No. ORIPSINC -101 del Veinticuatro (24) de Marzo de 2021, expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos del Círculo de Sincelejo, comunicando la inscripción del embargo del bien inmueble de propiedad de las integrantes de la parte ejecutada **STELLA MARIA MARQUEZ VERBEL**, y **ASTRID DEL ROSARIO MARQUEZ VERBEL**, no obstante, en dicho certificado no se encuentran descritos los linderos y medidas del predio objeto de la cautela.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 28 de Julio de 2021.

**LINA MARÍA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintiocho (28) Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de Secretaría precedente, como quiera, que se ha allegado certificado en donde consta la inscripción del embargo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Sincelejo, del bien inmueble singularizado con la matrícula inmobiliaria **No. 340-15517**, no obstante, se hace necesario para que proceda la diligencia de secuestro que la parte ejecutante aporte copia autentica de la Escritura Pública **No. 982 del 4 de Noviembre de 2008**, corrida ante la Notaría Única del Círculo de Corozal-Sucre, como da cuenta el Certificado No. ORIPSINC -101 del Veinticuatro (24) de Marzo de 2021, recibido por esta Judicatura, a través de correo electrónico el Veintiséis (26) de Julio de 2021.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

Requírase a la parte ejecutante para que en la mayor brevedad posible, remita con destino a este proceso copia autentica de la Escritura Pública **No. 982 del 4 de Noviembre de 2018**, corrida ante la Notaría Única del Círculo de Corozal-Sucre, tal como da cuenta el Certificado No. ORIPSINC -101 del Veinticuatro (24) de Marzo de 2021, recibido el Veintiséis (26) de Julio de 2021, con el fin de individualizar el bien inmueble, singularizado con la Matrícula Inmobiliaria **No. 340-15517** de propiedad de las integrantes de la parte ejecutada **STELLA MARIA MARQUEZ VERBEL**, y **ASTRID DEL ROSARIO MARQUEZ VERBEL**, según su ubicación, linderos, medidas y así poder evacuar la diligencia de secuestro.

Por Secretaría oficiese para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

598d0904950c06c847ad16bc10e15257e941778df59783817458e26abf13d8d2

Documento generado en 28/07/2021 05:10:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>